

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 25

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

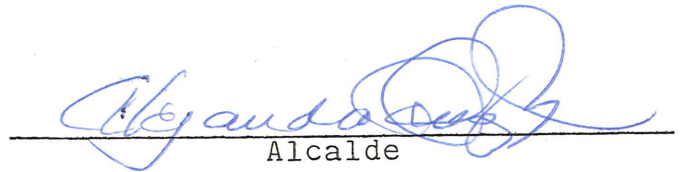
PARA AUTORIZAR EL TRASPASO DE FONDOS ORDINARIOS A FONDOS ESPECIALES PARA EL PAGO DE LOS PROYECTOS A REALIZARSE MEDIANTE EL PROGRAMA DEL URBAN PARK AND RECOVERY RECREATION ACT OF 1978. (UPARR)

- Por Cuanto : El Gobierno Federal a través del Programa del Urban Park and Recovery Recreation (UPARR) asignó al Municipio de Guaynabo la cantidad de \$247,000 para la rehabilitación de las siguientes facilidades recreativas; Cancha de Jerusalem, Cancha de San Miguel, Parque de Canta Gallo y el Centro Cultural y Recreativo.
- Por Cuanto : El Gobierno Municipal de Guaynabo se beneficiará de las aportaciones federales enmarcadas en el primer Por Cuanto en obras permanentes a realizarse en las ya mencionadas facilidades recreativas y el impacto positivo que esto tendrá en la recreación de nuestra ciudadanía.
- Por Cuanto : El mecanismo a usarse es el conocido como el de reembolso de gastos incurridos pagados en dichos programas.
- Por Cuanto : Surgen ocasiones en que las aportaciones de fondos federales no se reciben a tiempo y el Municipio de Guaynabo tiene la necesidad de pagar los gastos a incurrirse en la rehabilitación de dichas facilidades recreativas.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1981.
- Sección 1ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a transferir hasta la suma de \$247,000 de los fondos ordinarios a los fondos especiales de acuerdo a las cláusulas y condiciones de previo contrato entre el Municipio de Guaynabo y el Gobierno Federal, que fueran necesarios para el funcionamiento de este programa.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a hacer en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 3ra : Tan pronto se reciban los fondos federales para los diferentes proyectos a los cuales se les traspasaron fondos, se deberán reintegrar a los fondos ordinarios el importe de los mismos.
- Sección 4ta : Toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con la presente, quedan por ésta derogadas.
- Sección 5ta : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1981.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, José M. Cuevas García, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón, y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal